

La siguiente información deberá ser complementada con nuestras Condiciones Generales que encontrarás publicadas en las páginas 69-71.

1. Indumentaria para tu crucero

Durante el día: recomendamos vestimenta y calzado cómodo y sin tacón para caminar por el barco. Lleva un par de trajes de baño en la maleta para tener siempre uno seco. Para el gimnasio, es obligatorio calzar zapatillas e indumentaria deportiva, por cuestiones de higiene y seguridad. Si tu crucero te lleva al Norte de Europa, Alaska, o lo realizas fuera de la temporada de verano, sugerimos que lleves alguna prenda de abrigo y un par de jerséis.

Para las excursiones en tierra: necesitarás zapatos cómodos para caminar, así como sombrero y protección solar. Cuando visites museos, mezquitas, templos e iglesias, es recomendable (y en muchos casos obligatorio) llevar ropa conservadora. Las mujeres deberán llevar pantalones o faldas que cubran las rodillas. Las camisetas o camisas sin mangas o pantalones cortos están prohibidas.

Durante la noche: la vestimenta recomendada difiere según se trate de una noche formal-gala, semiformal-elegante o informal-deportiva. El número de noches para cada vestimenta variará dependiendo de la duración del crucero. En un crucero de 7 noches hay normalmente dos noches formales, una semiformal y cuatro informales.

Vestimenta formal-gala:

- Hombres: traje oscuro y corbata o esmoquin.

- Mujeres: vestido de fiesta o de noche.

Vestimenta semiformal-elegante:

- Hombres: chaqueta/blazer de sport.

- Mujeres: vestido o traje pantalón.

Vestimenta informal-deportiva:

- Hombres: camisa o camiseta tipo polo y pantalones.

- Mujeres: pantalones y blusa o falda y blusa.

2. Hora de embarque

Las horas de embarque varían en función de los itinerarios. Comprueba en la documentación de tu crucero las horas confirmadas de embarque. Tú eres responsable de llegar a tiempo al barco, a menos que seas trasladado al barco por nuestro propio servicio de transportes, en cuyo caso nos haremos responsables de ello. Debes planificar llegar como mínimo tres horas antes de la hora programada para la salida del barco.

3. Check-In Online

Para que el procedimiento de embarque sea lo más sencillo posible, cuatro días antes de la fecha de salida del crucero, debes rellenar los formularios con tus datos a través del apartado de Check-In Online de nuestra página web celebritycruises.es (4 sencillos pasos). Si rellenas los formularios online, no será necesario que completes el boletín de embarque que se te adjuntará con la documentación de embarque. Si no te es posible, deberás presentar los formularios que se adjuntan en la documentación, debidamente cumplimentados en el momento del embarque. Por favor rellénalos antes de acudir a la terminal de embarque.

4. Trámites de embarque

Basta con presentar los documentos del crucero y tu Xpress Pass (comprobante del Check-In Online) a uno de nuestros recepcionistas en la terminal de cruceros. Se te permitirá embarcar una vez rellenos los formularios preceptivos. Se te entregará una Tarjeta de Embarque (SeaPass) que te servirá como tarjeta de identificación para el desembarque y reembarque y también como llave de tu camarote.

Te rogamos que tengas el máximo cuidado con dicha tarjeta y que la guardes siempre en un lugar seguro. El SeaPass también puedes utilizarlo como tarjeta para tus compras a bordo, así como para confirmar tu número de mesa en las comidas. El camarero te entregará tu equipaje en tu camarote o suite, normalmente dentro de las cuatro horas siguientes al embarque.

5. Barcos de la Clase Xpedition (Galápagos) – Forma física

Para disfrutar al máximo de tus vacaciones, es recomendable que los pasajeros que embarquen en un crucero a las Galápagos en los barcos de la clase Xpedition estén en buena forma física. Estos cruceros son relativamente activos y las visitas guiadas a las islas suelen durar varias horas. Las excursiones en las islas también pueden implicar ascensos a altas temperaturas y desembarques en zonas de agua poco profunda.

6. Camarote

Hay que tener en cuenta que, por norma, los camarotes no pueden ser comparadas en dimensiones con las habitaciones de los hoteles en tierra. Se informará antes de formalizarse la reserva del tamaño de su cabina y de la composición de camas de la misma. Es importante tener en cuenta que en una cabina de cuatro camas en plena ocupación, el espacio disponible de la misma se ve reducido, y no es posible en ocasiones acomodar una cuna. No está permitido que los menores de 6 años ocupen las camas altas de las cabinas.

7. Cuenta de gastos a bordo

La divisa a bordo de todos los barcos de Celebrity Cruises® es el dólar estadounidense. Todos los barcos funcionan

siguiendo un sistema "sin dinero en efectivo" llamado SeaPass. Solamente debes validar tu cuenta con una tarjeta de crédito aceptable en el momento del embarque y ya podrás firmar tus gastos a bordo. Al final del crucero recibirás una factura debidamente detallada. Aquellos clientes que validen su cuenta con tarjeta de crédito no emitida en dólares estadounidenses, recibirán el cargo en la divisa que pertenezca a la tarjeta de crédito. Por ejemplo una tarjeta española, emitida en Europa, recibirá el cargo en Europa. El detalle de los gastos a bordo y el cambio de divisa aplicado, aparecerá detallado en tu factura. El SeaPass también puede ser liquidado en efectivo con dólares estadounidenses. No podemos aceptar cheques personales u otra divisa que no sean los dólares estadounidenses. Hay un cajero automático a bordo de todos los barcos de Celebrity Cruises®, en el que te serán cargados 6\$ por transacción realizada. Consulta en tu programa diario los horarios del banco de a bordo. En tierra, se aceptan la mayoría de las tarjetas de crédito, además asegúrate de llevar moneda local para poder cubrir posibles gastos. Las tarjetas admitidas a bordo en este momento son: Visa, MasterCard, American Express, Discovery y Diners Card. Aconsejamos no utilizar tarjetas de débito para el pago de tu cuenta SeaPass, ya que posibles peticiones de autorización que se soliciten pueden derivar en cargos inmediatos a su cuenta. Para los cruceros que se realizan en su totalidad dentro del ámbito de la Unión Europea, el importe de las compras o servicios adquiridos a bordo pueden estar sujetos al impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

8. Lavandería

La lavandería y el lavado en seco son dos servicios disponibles a bordo. Los precios varían en función del tipo de prenda.

9. Instalaciones y límite de edad

Guía de instalaciones a bordo y límites de edad:

- Solárium y/o Piscinas de Talasoterapia: Mayores de 16 años.

- Jacuzzi: Los menores de 16 años deben ir acompañados de un familiar o tutor.

- Programas para niños y jóvenes: 3 años – 17 años.

- Teatro: Los menores de 16 años deben ir acompañados de un familiar o tutor.

- Bingo: Los menores de 18 años deben ir acompañados de un familiar o tutor.

- Gimnasio: Mayores de 16 años.

- AquaSpa: Mayores de 18 años.

- Club nocturno/Discooteca adultos: Mayores de 18 años.

- Club nocturno jóvenes: 12 años – 17 años.

- Restaurantes de especialidad: Mayores de 12 años (para más información consultar punto 11).

- Casino: Mayores de 18 años (mayores de 21 años en los cruceros por Alaska y Estados Unidos).

10. Niños a bordo

Salvo en los cruceros de la clase Xpedition, en el resto de los barcos Celebrity, hay instalaciones y actividades infantiles organizadas para determinadas épocas del año. En los cruceros de la clase Xpedition no hay programas infantiles en ninguna época del año. Consulta con tu agente de viajes la disponibilidad de los programas infantiles. Los horarios pueden variar en función del barco/itinerario. El programa de actividades infantiles está disponible para niños de 3 a 17 años y se dividen en cuatro grupos de edad:

- ShipmatesSM: 3-5 años

- CadetsSM: 6-8 años

- EnsignsSM: 9-11 años

- XClub Teens: 12-17 años

A pesar de disponer de un centro médico en el barco, nuestros médicos no son pediatras. Por consiguiente, se ruega a los pasajeros que lleven medicamentos suficientes para cubrir las necesidades de los miembros de su familia. No está permitida la entrada de los niños en el Casino. El número de niños a bordo incrementa durante los periodos de vacaciones escolares. Existen cunas disponibles para los bebés que deben solicitarse en el momento de realizar la reserva, pero ten en cuenta que esto limitará el espacio en tu camarote. No se dispone de papillas a bordo. Normalmente existe un servicio de canguro (por una tarifa mínima), cuando haya miembros de la tripulación disponibles para prestar este servicio. Los niños deben ser mayores de 12 meses. Los niños de 6 a 36 meses deben estar acompañados por alguno de sus padres o tutor mientras disfrutan de nuestros programas especializados para niños. Todos los niños que participen en los programas infantiles deben saber ir solos al servicio. Las actividades e instalaciones son limitadas para los niños menores de 3 años. La edad mínima para viajar en un crucero son 6 meses a partir de la fecha de embarque. En el caso de los cruceros transatlánticos y transpacificos, de los cruceros a Hawái y a algunos destinos de Sudamérica, y de otros destinos seleccionados, la edad mínima para viajar es 1 año. La salud y seguridad de nuestros pasajeros es nuestra prioridad. Por consiguiente, debido a las limitaciones del centro y del personal médico, no se hará ninguna excepción a esta política. Te rogamos que tengas en cuenta que los padres o tutores legales viajando con

menores de edad que tengan un apellido diferente al de los padres o tutores legales, tendrán que mostrar una prueba oficial (a modo de ejemplo, certificado de nacimiento, documentos de divorcio, etc.) para justificar que son los padres o tutores legales de los menores de edad.

11. Comidas a bordo

Para la cena, se establecen dos turnos de comidas. Si tienes alguna preferencia, háznoslo saber en el momento de la reserva. La capacidad de los turnos de comedor es limitada, por lo que está sujeto a disponibilidad. El horario normal de las comidas es el siguiente, aunque puede sufrir variaciones dependiendo del itinerario (normalmente más tarde en los cruceros por Europa).

	Primer turno	Segundo turno
Desayuno	Turno abierto	Turno abierto
Almuerzo	Turno abierto	Turno abierto
Cena	18:15 h.	20:30h.

Si deseas una mayor flexibilidad y prefieres vestir ropa informal, también se sirve desayuno, almuerzo y cena en otros lugares. El restaurante principal puede que no siempre esté disponible en el desayuno y almuerzo. Verifica los horarios y ubicaciones en tu programa diario. Existe una carta de comidas del servicio de habitación disponible las 24 horas (aplicable por el uso del servicio de habitaciones entre las 23:00 y las 06:00 horas). Los pasajeros que se alojan en suites pueden pedir el servicio de menú completo en su suite para cualquier comida. Restaurantes de especialidad: las reservas para estos restaurantes deben realizarse a bordo o a través de celebritycruises.es hasta 5 días antes de la salida.

Se aplica un cargo adicional por persona. No se permite la entrada a los restaurantes de especialidad a menores de 12 años exceptuando el Silk Harvest, Tuscan Grille y Qsine, que permite la entrada a menores de cualquier edad.

Celebrity Xpedition®: En los cruceros del Celebrity Xpedition® dispones de varias opciones de restauración: Darwin's (restaurante principal), The Beagle Grill (en cubierta) o el servicio de habitaciones en horarios específicos (no está disponible las 24 horas). Consulta en tu Programa diario los horarios. Rogamos consultar para el resto de barcos de la clase Xpedition.

12. Cuota de servicio a bordo

La cuota de servicio a bordo está incluido en nuestros precios.

Para todas las consumiciones realizadas a bordo y servicios de belleza, pagados con el sistema SeaPass tienen un recargo automático del 18% en concepto de servicio. Para los cruceros que se realizan en su totalidad dentro del ámbito de la Unión Europea, el importe de las compras o servicios adquiridos a bordo puede estar sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

13. Servicio de habitaciones

Se encuentra disponible las 24 horas del día (salvo en los barcos de la clase Xpedition, que está disponible en horarios específicos) y es gratuito (cargo aplicable de 4,95\$ por el uso del servicio de habitaciones entre las 23:00 y las 06:00 horas). También puedes solicitar el servicio de habitaciones a través de la TV interactiva de tu camarote (salvo en los barcos de la clase Xpedition). Queda a tu consideración dar una propina al personal del servicio de habitaciones.

14. Centro médico

Contamos a bordo con un centro médico al cual puedes acudir en caso de estar enfermo. Recomendamos que consultes el equipo médico a bordo en caso de síntomas de diarreas o vómitos y/u otros problemas gastrointestinales. En algunos casos, si se has contraído un virus o enfermedad contagiosa se te prescribirá por el equipo médico mantenerse en tu camarote para evitar contagiar a los demás pasajeros. Todos los servicios médicos prestados son de pago, por lo que se recomienda tener un seguro médico adecuado. El pago se efectuará a bordo, pero cualquier reclamación de reembolso del importe debe realizarse directamente al regreso con la compañía de seguros. El Servicio Médico te facilitará de forma gratuita pastillas contra el mareo si las necesitas. Las instalaciones médicas y los medicamentos disponibles son limitados, por lo que los pasajeros deben llevar consigo los medicamentos que puedan precisar. Las instalaciones médicas no están diseñadas o destinadas a servir como hospital.

15. Política para fumadores

En nuestros barcos no se permite fumar en: camarotes, balcones de los camarotes, casino, restaurantes, teatro, ascensores, pasillos ni vestíbulos. Solo se permite fumar en las zonas interiores y exteriores designadas, que varían según el barco.

- Los barcos de la clase Xpedition cumplen una normativa más estricta que el resto de la flota y solo permiten a los pasajeros fumar en las zonas designadas de las cubiertas exteriores.

- No está autorizado fumar en el Lawn Club ni en el Sunset Bar del Lawn Club.

- El incumplimiento de esta política estará penalizado con USD 250\$, importe que se cargará a la cuenta de a bordo de los pasajeros.

16. Política de consumo de alcohol

En los cruceros por Europa, no se permite el consumo de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años, pudiendo consumir los pasajeros que tengan 18 años o más cualquier bebida alcohólica. En cruceros por EEUU los pasajeros a partir de los 21 años pueden consumir todo tipo de bebidas alcohólicas y los pasajeros entre 18 y 21 años están autorizados a consumir cierto tipo de bebidas alcohólicas, incluidas cerveza y vino si bien para ello los padres o tutores deberán firmar una autorización en el momento del embarque permitiendo el consumo de estas bebidas a bordo a sus hijos entre 18 y 21 años. Ten en cuenta que dentro de las aguas territoriales de algunos países, las tiendas a bordo pueden ser cerradas o alternativamente se puede imponer restricciones en algunos productos disponibles para su compra.

Los clientes pueden subir a bordo, únicamente el día del embarque, dos botellas de vino por camarote. Si el vino se consume en un área pública, se cobrará en concepto de descorche un importe de USD \$25 por botella. Las bebidas alcohólicas adquiridas a bordo para consumo durante el mismo, no se venderán libres de impuestos. Las bebidas alcohólicas que se vendan libres de impuestos serán entregadas al pasajero la noche antes del desembarque.

17. Casino y juegos de azar

Todos nuestros barcos disponen de un Casino totalmente equipado, excepto los barcos de la clase Xpedition (no disponen de instalaciones de juego). Los pasajeros podrán jugar al blackjack o la ruleta, o probar suerte en las máquinas tragaperras. Consulta los horarios del Casino en tu programa diario. El Casino permanecerá cerrado cuando el barco esté en puerto. No está permitida la entrada en el Casino a los menores de 18 años. Está estrictamente prohibido el uso de cámaras o equipos de vídeo en el Casino.

18. Excursiones facultativas

Para sacar el máximo provecho de las visitas a los puertos de escala, te sugerimos que elijas alguna de nuestras excursiones organizadas, planificadas por nuestros expertos en viajes y recomendadas por los operadores de los distintos puertos. Los precios varían para cada excursión. Las excursiones pueden reservarse y pagarse por adelantado hasta 4 días antes de la salida a través de la web celebritycruises.es. También pueden reservarse a bordo, pero como algunas son de plazas limitadas, aconsejamos que se reserven con antelación. El personal de la Oficina de Excursiones a bordo estará encantado de proporcionarte la información necesaria para la reserva de las excursiones. El coste de las mismas se te cargará en tu cuenta a bordo. Algunas excursiones están sujetas a un mínimo de participantes para su realización, por lo que pueden ser canceladas si no se alcanza ese mínimo. Para las excursiones de submarinismo, se precisa un certificado. Como alternativa, puedes disfrutar por tu cuenta de los diferentes puertos de escala. Algunas tiendas o museos en algunos puertos de escala pueden encontrarse cerrados debido a festividades locales. En las Islas Galápagos (a bordo de los barcos de la clase Xpedition) no está permitido hacer las excursiones por su cuenta a excepción de dos ciudades que se visitan en la Isla San Christianoble y Santa Cruz en Puerto Ayora. A parte de estas dos excepciones, el guía te acompañará en todo momento en las excursiones que reserve. Los guías de las Galápagos hablan varias lenguas aunque todos los tours se realizarán en inglés.

19. Preparación para el desembarque

Haz tus maletas y déjalas en la puerta de tu camarote antes de la medianoche. Tu camarero te entregará etiquetas para cada pieza de equipaje. Rellena cada tarjeta, indicando en letra clara y legible tu nombre, domicilio, y si procede, los detalles de tu vuelo. Asegúrate de llevar contigo todos los objetos frágiles, valiosos o importantes, así como documentos personales. El Director de Crucero te ofrecerá instrucciones detalladas acerca de los trámites aduaneros y de inmigración a través del vídeo que podrás ver desde tu camarote. Celebrity Cruises® no tiene control sobre la duración de los trámites de inmigración y aduanas. El color y número de la etiqueta de tu equipaje determina tu hora de salida del barco y la zona en la que podrás encontrarlo.

20. Horario del vuelo de regreso

Consulta con tu agente de viajes acerca del horario de vuelos más apropiado. Debes contar con varias horas entre el desembarque y la hora de embarque de tu vuelo de regreso a casa.

21. Siempre en contacto y teléfonos móviles

Podrás realizar y recibir llamadas en alta mar con tu teléfono móvil, aunque algunos los teléfonos pueden tener una cobertura limitada en algunos casos. Antes de embarcar, ponte en contacto con tu operadora de móvil para activar el servicio de roaming y tarifas, ya que pueden ser muy elevadas.

Gracias al Servicio Satélite de Celebrity Cruises®, tus familiares y amigos podrán llamarte al número 0018772661020 las 24 h. en caso de emergencia. Por otro lado nuestros barcos también tienen un centro de internet con coste adicional en el cual los pasajeros pueden enviar

y recibir correo electrónico en su propia cuenta. El coste será cargado en tu cuenta a bordo.

22. Información del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cosaleción

El Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación ofrece información de viaje relativa a la mayor parte de destinos del mundo. Por favor, asegúrate que visitas la página web antes de tu salida para disponer de información actualizada acerca de tu destino: www.exteriores.gob.es

CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE CELEBRITY CRUISES®

Las siguientes Condiciones Generales con las condiciones de reserva y la política de buena conducta son las bases de tu contrato y todas las reservas están sujetas a dichas condiciones. Las partes involucradas en el contrato son cada una de las personas cuyo nombre aparece en la reserva y Celebrity Cruises® Inc. o RCL Cruises Ltd., empresas que asumirán la responsabilidad legal del cumplimiento del vigente contrato. Se le informará de la parte contratante antes de formalizar la reserva. Las empresas anteriores llevan a cabo transacciones comerciales con RCL Cruises Ltd., Sucursal en España, siendo esta última un representante de ventas y sucursal autorizada en España.

La reserva de un crucero Celebrity Cruises® presentado en este folleto o en nuestra página web implica la plena aceptación de las Condiciones Generales y Especiales de venta que se establecen a continuación. A continuación se detallan las condiciones generales aplicables a los viajes reservados a partir del 28 de Diciembre de 2018, que se rigen por el Real Decreto Legislativo 1/2007 con las modificaciones introducidas por el Real Decreto-Ley 23/2018 por medio del que se ha transpuesto la Directiva (UE) 2015/2302 de viajes combinados y servicios de viaje vinculado.

1. Información precontractual

1.1 Antes de que el viajero quede obligado por cualquier contrato de viaje combinado u oferta correspondiente, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, entregará al viajero el formulario de información normalizada para los contratos de viaje combinado, así como el resto de características e información del viaje de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

1.2 Las personas con movilidad reducida que deseen recibir información precisa sobre la idoneidad del viaje de acuerdo con sus necesidades especiales, a fin de valorar la posibilidad y viabilidad de contratar el viaje de acuerdo con las características del mismo, deberán poner en conocimiento de la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, tal situación para que se les pueda facilitar información a tal efecto.

Según lo establecido en el Reglamento CE 1107/2006, se entiende como persona de movilidad reducida, toda persona cuya movilidad para participar en el viaje se halle reducida por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiera una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de los demás participantes en el viaje.

1.3 La información precontractual facilitada al viajero conforme a los apartados a), c), d), e) y g) del artículo 153.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, formará parte integrante del contrato de viaje combinado y no se modificará salvo que la agencia de viajes y el viajero lo acuerden expresamente. La agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, antes de celebrarse el contrato de viaje combinado, comunicarán al viajero de manera clara, comprensible y destacada, todos los cambios de la información precontractual.

2. Información sobre disposiciones aplicables a pasaportes, visados y vacunas

2.1 La agencia tiene el deber de informar sobre las formalidades sanitarias necesarias para el viaje y la estancia, así como sobre las condiciones aplicables a los viajeros en materia de pasaportes y de visados, incluido el tiempo aproximado para la obtención de los visados, y responderá de la corrección de la información que facilite.

2.2 El viajero deberá obtener la documentación necesaria para realizar el viaje, incluido el pasaporte y los visados y la referida a las formalidades sanitarias. Todos los daños que puedan derivarse de la falta de esa documentación serán de su cuenta, y en particular, los gastos producidos por la interrupción del viaje y su eventual repatriación.

2.3 Si la agencia acepta el encargo del viajero de tramitar los visados necesarios para alguno de los destinos previstos en el itinerario, podrá exigir el cobro del coste del visado así como de los gastos de gestión por los trámites que deba realizar ante la representación diplomática o consular correspondiente.

En este caso, la agencia responderá de los daños que le sean imputables.

3. Solicitud de reserva

El viajero que desea contratar un viaje combinado realiza una "solicitud de reserva". Tras esa solicitud, la agencia minorista o, en su caso, la agencia organizadora, se comprometen a realizar las gestiones oportunas para obtener la confirmación de la reserva.

Si la agencia ha aceptado gestionar la reserva será responsable de los errores técnicos que se produzcan en el sistema de reservas que le sean atribuibles y de los errores cometidos durante el proceso de reserva.

La agencia no será responsable de los errores de la reserva atribuibles al viajero o que sean causados por circunstancias inevitables y extraordinarias.

4. Confirmación de la reserva

La perfección del contrato de viaje combinado se produce con la confirmación de la reserva. Desde ese instante el contrato de viaje combinado es de obligado cumplimiento para ambas partes.

5. Calendario de pago (Depósito)

En el momento de formalizar tu inscripción, se te solicitará un pago de depósito que variará en función de la duración del crucero.

Cruceros de 1-5 noches: 50 € por persona

Cruceros de 6-8 noches: 125 € por persona

Cruceros de +9 noches: 225 € por persona

Pago total de la reserva

Debemos recibir el pago del saldo pendiente sobre el precio total del crucero (después de haber deducido la/s cantidad/ es pagada/s a cuenta) como mínimo 45 días antes de la fecha de salida, a menos que hayas hecho la reserva con 45 días o menos de antelación, en cuyo caso debes pagar el coste total del crucero en el momento de hacer la reserva. Si utilizas tu tarjeta de crédito o de débito para abonarnos directamente el crucero, deberás hacer el pago total de la misma y, debes tener presente, que la transacción podría procesarse a través de un banco de los Estados Unidos y el emisor de tu tarjeta podría optar por cargarte una comisión por procesamiento en el extranjero. Te recomendamos que, antes de realizarnos pago alguno, consultes con el emisor de tu tarjeta los términos y condiciones relativos a este tipo de transacciones extranjeras.

6. Los precios incluyen

Todos los precios de este folleto son por persona en euros, y están basados en 2 personas por camarote. El precio del mismo incluye la pensión completa, servicio a bordo, alojamiento, entretenimiento a bordo del barco (excepto algunas actividades que pueden tener un cargo adicional, en cuyo caso se detalla el importe de la actividad en el programa de a bordo), las tasas de puerto y embarque. El precio no incluye las excursiones en tierra opcionales, ni los gastos personales efectuados a bordo tales como bebidas, gastos de lavandería, tratamientos de salud y belleza, llamadas telefónicas, traslados al/del barco, así como tampoco incluye los seguros de viaje opcionales que se pueden contratar, ni cualquier servicio/producto que no esté especificado o incluido en el precio. El "Precio Desde" es el mínimo aplicable para cada categoría y varía según la disponibilidad de camarotes en el momento de efectuar la reserva. Consulta el mejor precio disponible en cada momento con tu agente de viajes o en nuestra página web: celebritycruises.es. Para disponer de la máxima capacidad de elección de categorías y camarotes en la salida que te interese, aconsejamos reserves con la máxima antelación posible. El precio puede variar según el barco, itinerario, fecha de salida y categoría del camarote. RCL Cruises Ltd., Sucursal en España puede ofertar un mismo crucero a precios inferiores a los publicados en el catálogo, sea por oferta de última hora o por cualquier otra política de descuento. Estas ofertas o descuentos están sujetos a disponibilidad de camarotes y categorías y los servicios comprendidos en el precio son exclusivamente los especificados en la oferta.

7. Promoción camarote garantizado

Ocasionalmente, también disponemos de ofertas promocionales de camarotes garantizados. En estas promociones se pueden clasificar 4 categorías garantizadas:

W: Suite • X: Camarote con balcón • XA: Camarote Aqualss balcón • XC: Camarote Concierge balcón Y: Camarote exterior • Z: Camarote interior.

En las promociones de camarote garantizado, el número de camarote y categoría asignada se notificarán con posterioridad a la confirmación de la reserva, incluso el mismo día del embarque.

8. Modificación del contrato

8.1. La agencia organizadora sólo podrá modificar las cláusulas del contrato antes del inicio del viaje si el cambio es insignificante y la propia agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, informan al viajero de dicho cambio en soporte duradero de manera clara, comprensible y destacada.

8.2. Si antes del inicio del viaje la agencia organizadora se ve obligada a realizar cambios sustanciales de alguna de las principales características de los servicios del viaje o no puede cumplir con algún requisito especial del viajero

previamente aceptado, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista lo pondrá en conocimiento del viajero sin demora, de forma clara, comprensible y destacada, en soporte duradero y la comunicación deberá contener:

- Las modificaciones sustanciales propuestas y, si procede, su repercusión en el precio;
- Un plazo razonable para que el viajero informe de su decisión;
- La indicación de que si el viajero no comunica la decisión en el plazo indicado se entenderá que rechaza la modificación sustancial y que, por lo tanto, opta por resolver el contrato sin penalización alguna; y
- Si la agencia puede ofrecerlo, el viaje combinado substitutivo ofrecido y su precio.

El viajero podrá optar entre aceptar la modificación propuesta o resolver el contrato sin penalización. Si el viajero opta por resolver el contrato podrá aceptar un viaje combinado substitutivo que, en su caso, le ofrezca la agencia organizadora o la agencia minorista. Dicho viaje substitutivo deberá ser, a ser posible, de calidad equivalente o superior.

Si la modificación del contrato o el viaje substitutivo dan lugar a un viaje de calidad o coste inferior, el viajero tiene derecho a una reducción adecuada del precio.

En el caso de que el viajero opte por resolver el contrato sin penalización o no acepte el viaje combinado substitutivo ofrecido, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, reembolsarán todos los pagos realizados en concepto del viaje, en un plazo no superior a catorce días naturales a partir de la fecha de resolución del contrato. A estos efectos, se aplicará lo dispuesto en los apartados 2 al 6 de la Cláusula 32.

9. Revisión del precio

9.1. Los precios sólo podrán incrementarse por parte de la agencia hasta los 20 días naturales previos a la salida. Además, dicho incremento sólo se podrá llevar a cabo para ajustar el importe del precio del viaje a las variaciones:

- a) De los tipos de cambio de divisa aplicables al viaje organizado.
- b) Del precio de los transportes de pasajeros derivado del combustible o de otras formas de energía.
- c) Del nivel de los impuestos o tasas sobre los servicios de viaje incluidos en el contrato, exigidos por terceros que no están directamente involucrados en la ejecución del viaje combinado, incluidas las tasas, impuestos y recargos turísticos, de aterrizaje y de embarque o desembarque en puertos y aeropuertos.

9.2. En el contrato se indicará la fecha en la que se han calculado los conceptos expuestos en el apartado anterior para que el viajero tenga conocimiento de la referencia para calcular las revisiones de precio.

9.3. La agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista notificarán el aumento al viajero, de forma clara y comprensible, con una justificación de este incremento y le proporcionarán su cálculo en soporte duradero a más tardar 20 días antes del inicio del viaje.

9.4. Sólo en el supuesto de que el incremento del precio suponga un aumento superior al 8% del precio del viaje, el viajero podrá resolver el contrato sin penalización. En tal caso será aplicable lo dispuesto en la Cláusula 8.

9.5. El viajero tendrá derecho a una reducción del precio del viaje por variaciones producidas en los conceptos detallados en los apartados a), b) y c) de la Cláusula 9.1. En tales casos, la agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, de dicha reducción del precio deducirán los gastos administrativos reales de reembolso al viajero.

10. Cesión de la reserva

10.1. El viajero podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas, en el folleto, programa u oferta de viaje combinado y en el contrato, para realizar el viaje combinado.

10.2. La cesión deberá ser comunicada, en soporte duradero, a la agencia organizadora o, en su caso, a la agencia minorista, con una antelación mínima de 7 días naturales a la fecha de inicio del viaje, la cual únicamente podrá repercutir al viajero los costes efectivamente soportados a causa de la cesión.

10.3. En todo caso, el viajero y la persona a quien haya cedido la reserva responden solidariamente ante la agencia del pago del resto del precio, así como de cualquier comisión, recargo y otros costes adicionales que pudiera haber causado la cesión.

11. Resolución del viaje por el viajero antes de la salida del viaje

11.1. El viajero podrá resolver el contrato en cualquier momento previo al inicio del viaje y en tal caso, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, podrán exigirle que pague una penalización (ver apartado 12.2. Gastos de cancelación) que sea adecuada y justificable. En el contrato se podrá especificar una penalización tipo que sea razonable basada en la antelación de la resolución del contrato con respecto al inicio del viaje y en el ahorro de costes y los ingresos esperados por la utilización alternativa de los servicios de viaje.

Si en el contrato no se prevé una penalización tipo, el importe de la penalización por la resolución equivaldrá al precio del viaje combinado menos el ahorro de costes y los ingresos derivados de la utilización alternativa de los

servicios de viaje.

Por lo que en tales casos, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, reembolsará cualquier pago que se hubiera realizado por el viaje combinado, menos la penalización correspondiente.

11.2. No obstante, si concurren circunstancias inevitables y extraordinarias en el destino o en las inmediaciones que afecten significativamente a la ejecución del viaje o al transporte de los pasajeros al lugar de destino, el viajero podrá resolver el contrato antes de su inicio sin penalización alguna y con derecho a reembolso de todos los pagos a cuenta del viaje que hubiera efectuado.

11.3. Dichos reembolsos o devoluciones, se realizarán al viajero, descontando la penalización correspondiente en el caso del apartado 1 anterior, en un plazo no superior a 14 días naturales después de la terminación del contrato de viaje combinado.

12. Gastos de cancelación

Tu viaje será cancelado a partir de la fecha en que recibamos el aviso de cancelación por escrito. Tendrás que pagar los siguientes gastos de cancelación.

Cruceros de 1-8 noches

Días antes de la salida	Gastos de cancelación (por persona cancelada)
49-30 días	Importe total del depósito
29-8 días	50% del importe total
7-0 días	100% del importe total

Cruceros de 9 o más noches

Días antes de la salida	Gastos de cancelación (por persona cancelada)
59-30 días	Importe total del depósito
29-15 días	50% del importe total
14-0 días	100% del importe total

Para las salidas en fechas festivas (Navidad, Año Nuevo y Semana Santa) los gastos de cancelación serán los mismos que se indican pero aplicables a cancelaciones a partir de 90 días de la fecha de salida. Paquetes aeroterrestres: La cancelación o modificación del paquete aeroterrestre debe ser solicitada siempre por escrito antes de la fecha de inicio del viaje.

Cualquier cancelación o modificación sobre un paquete ya confirmado incurrirá en gastos de cancelación y/o gastos de modificación según estipulados por las condiciones de la tarifa aérea confirmada en base a la normativa de la compañía aérea.

Reservas con vuelos o con el Pack Vuela y Navega: en los paquetes con vuelos y reservas con promociones aéreas, los gastos de cancelación sobre dichos paquetes o promociones aéreas se aplicarán desde el mismo momento de confirmación de los vuelos asignados o desde el mismo momento de la emisión de los billetes aéreos, y por importe según normativa de la compañía aérea respecto a la tarifa aérea confirmada o normativa específica de la promoción aérea previamente informada. Para los servicios de hotel y traslados se aplicarán los mismos gastos de cancelación que aplican al crucero.

El pasajero tiene la facultad de desistir del viaje contratado en cualquier momento antes de la salida teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiera abonado pero en cualquier caso el pasajero deberá abonar los gastos de cancelación de acuerdo a la tabla superior, y los gastos de gestión, si los hubiera. En el caso de que el cliente cancele por causa de fuerza mayor tendrá derecho a la devolución de todos los importes previamente abonados. Nota: las reservas efectuadas a bordo de los barcos, tienen una política de gastos de cancelación y depósitos diferentes a las descritas anteriormente.

Para esas reservas las condiciones correspondientes a los gastos de cancelación serán entregadas a bordo una vez efectuada la reserva y antes de su confirmación.

13. Cancelación de viaje por el organizador antes de la salida del viaje

Si la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, cancelan el contrato por causas no imputables al viajero, deberán reintegrar la totalidad de los pagos realizados por el viajero en un plazo no superior a 14 días naturales desde la terminación del contrato. La agencia no será responsable de pagar ninguna compensación adicional al viajero si la cancelación se debe a que:

- a) El número de personas inscritas para el viaje combinado es inferior al número mínimo especificado en el contrato y la agencia organizadora, o en su caso, la agencia minorista, notifican al viajero la cancelación en el plazo fijado en el mismo, que a más tardar será de:
 - 20 días antes del inicio en caso de viajes de más de 6 días de duración.
 - 7 días en viajes de entre 2 y 6 días.
 - 48 horas en viajes de menos de 2 días.

b) El organizador se ve en imposibilidad de ejecutar el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias y se notifica la cancelación al viajero sin demora indebida antes del inicio del viaje combinado.

14. Seguro de viaje

Recomendamos encarecidamente que contrates una póliza que cubra los gastos de cancelación y servicios médicos. Si no deseas contratar la póliza que ofrecemos, ya sea porque consideras que no es adecuada a tus necesidades, porque prefieres tener una mayor cobertura,

o por cualquier otro motivo, recomendamos que contrates por tu cuenta un seguro que cubra todos los riesgos del viaje y los gastos de cancelación. Se te facilitarán las condiciones generales y particulares de los seguros facultativos ofrecidos para que puedas aceptarlos antes de contratarlos y recomendamos que lleves copia del seguro durante tu viaje.

15. Reservas de grupo

Por favor, consulta a tu agente de viajes o a tu organizador en relación con pagos, cancelaciones y otra información. Los términos y condiciones aplicables a reservas de grupos son diferentes de los aplicables a reservas individuales.

16. Objetos valiosos e importantes

Por favor, asegúrate de llevar a mano todos los objetos valiosos e importantes (medicamentos, joyas, objetos frágiles, documentos importantes de viaje y de cualquier otro tipo, cámaras, ordenador, etc.). Recomendamos no guardarlos en las maletas o dejarlos en un lugar no seguro en tu camarote o a bordo del barco. Presta especial atención a esos objetos. Para su protección, una vez hayas embarcado, deposita todos los objetos valiosos e importantes en la mini caja fuerte de tu camarote. Te recomendamos contratar un seguro adecuado para proteger dichos objetos. Según el artículo 5 del Convenio de Atenas (que a su vez es el Anexo I del Reglamento 392/2009 sobre la responsabilidad de los transportistas por mar en caso de accidente), el transportista no incurrirá en responsabilidad respecto de la pérdida o daños sufridos por dinero, efectos negociables, oro, plata, joyería, ornamentos, obras de arte u otros objetos de valor, a menos que tales objetos hayan sido entregados al transportista y éste haya aceptado custodiarlos. Por lo que los objetos de valor que hayan sido depositados en el mostrador de atención al pasajero, el transportista será responsable hasta el límite de 3.375 DEG, salvo que el transportista y el pasajero hayan acordado de forma expresa y por escrita un límite superior.

17. Objetos no permitidos a bordo

No debes guardar en tu equipaje ni traer a bordo ningún objeto que sea peligroso o ilegal (por ejemplo, armas de fuego, explosivos, drogas, materiales inflamables, etc.). Nota: Asegúrate de dejar en el equipaje a facturar cualquier objeto punzante y/o cortante, incluyendo y no limitando tijeras, hojas de afeitar y agujas de coser y de tejer. Debido a las nuevas medidas de seguridad de los aeropuertos, recomendamos no llevar tales objetos en el equipaje de mano.

18. Pérdida, retraso o daños en el equipaje

Para que podamos ayudarte, debes informarnos del problema tan pronto como te sea posible. Todo daño o retraso o pérdida del equipaje debe ser notificado (y/o al proveedor del servicio en cuestión si no somos nosotros) en la mayor brevedad posible. La responsabilidad del transportista por mar en tales casos y los límites de dicha responsabilidad de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente están regulados más abajo en la Cláusula 32.

19. Límite de equipaje

Las limitaciones de equipaje para el crucero son de 90 Kg. por pasajero. Si adquieres el medio de transporte hasta el inicio del crucero por tu cuenta, es imprescindible que verifiques con tu compañía aérea, y/o cualquier otro medio de transporte, las limitaciones y condiciones de equipaje para tus vuelos o traslados. Recuerda que en general, en los aviones en clase turista se permite la facturación de una pieza por persona, con un peso máximo de 20 Kg. No obstante, dichas condiciones cambian según la compañía aérea. En el caso de contratar con nosotros dichos vuelos, dicha información le será debidamente informada antes de formalizar la reserva.

20. Información que debes facilitar

A partir del 1 de Enero de 2004 entró en vigor una nueva legislación de seguridad en los Estados Unidos de América. La legislación nos obliga a facilitar determinada información personal y otras informaciones sobre nuestros pasajeros a las autoridades de inmigración de los Estados Unidos de América. Deberás facilitar los datos relevantes en el momento de realizar la reserva de tu crucero no más tarde de 70 días antes de la salida de tu país. Esta información incluye datos personales (email y número de teléfono, pasaporte, contactos en caso de emergencia y detalles de tus pólizas de seguro). Te informaremos en el momento de la reserva, o tan pronto como nos sea posible de los datos requeridos. Puedes visitar nuestra página web en celebritycruises.es y clicar en "Check-In Online" para facilitar la información en línea. Solamente deberás tener tu número de reserva y la fecha de salida. En el caso que ya hayas facilitado la información en el momento de efectuar la reserva, podrás verificar que los datos que tenemos sean correctos. En el caso de que no tengas acceso a internet, tu agente de viajes o tu organizador te informaran de cómo puedes facilitar y comprobar la información. Puede ser que nuestros procedimientos se modifiquen, en cuyo caso te informaremos en el momento de realizar la reserva o lo antes posible después de realizar la reserva. Si no facilitas la información requerida enteramente y detalladamente, es probable que no se te permita embarcar. No podemos aceptar ninguna responsabilidad frente a esta situación y no podremos devolvértela ni compensarte económicamente. Serás responsable de tu

viaje de ida y vuelta en dicha situación. Si el hecho de no facilitar cierta información que te ha sido requerida resulta en una demanda o multa impuesta hacia nosotros, serás el responsable de reembolsárnosla. Por favor, consulta también la Declaración de Privacidad.

21. Requisitos específicos de salud y embarazo

Lamentablemente no podemos permitir el embarque a las mujeres que cumplan la semana 24 de gestación antes de la salida o durante el crucero. Si a la fecha de embarque la pasajera está embarazada, deberá presentar un certificado médico confirmando que está de menos de 24 semanas y en buen estado de salud para viajar. Debe enviarnos copia de dicho certificado con un mínimo de 30 días de antelación con respecto a la salida del viaje y llevarlo consigo para presentarlo en el momento del embarque.

22. Restricciones de edad

Desde el 1 noviembre 2008, la edad mínima para poder embarcar en nuestros cruceros es de seis (6) meses, desde la fecha del crucero y de doce (12) meses, en el caso de los cruceros Transatlánticos, Transpacíficos, Hawái, determinados cruceros por Sudamérica y otros itinerarios. La salud y la seguridad de nuestros pasajeros es nuestra máxima prioridad. Mayoría de edad: Solo para cruceros por EEUU, Celebrity Cruises® considera mayoría de edad a partir de 21 años. No se permite viajar solos en un camarote a menores de 21 años, a menos que vayan acompañados por el padre, madre o tutor de 21 años o mayor. En el caso de matrimonios y ambos menores de 21 años, pero mayores de 18, se requerirá un certificado de matrimonio en el momento de realizar la reserva. Les rogamos tomen en cuenta que los padres o tutores legales viajando con menores de edad que tengan un apellido diferente al de los padres o tutores legales, tendrán que exhibir una prueba oficial (a modo de ejemplo, certificado de nacimiento, documentos de divorcio, etc.) para justificar que son los padres o tutores legales de los menores de edad. En el caso de adultos que viajen con menores de 18 años y no sean sus padres o tutores legales, para que el menor pueda embarcar con ellos tendrán que presentar una carta notarial firmada por al menos uno de los padres o tutores legales. Dicha carta notarial permitirá al adulto viajar con el menor de 18 años y supervisar tratamiento médico. A bordo hay algunas instalaciones en las que se limita la entrada por edad del pasajero. En el programa diario encontrarás información acerca de las restricciones de edades para entrar en determinadas instalaciones. La edad del pasajero en el momento de embarcar determinará su estatus para el resto del crucero. Celebrity Cruises® no acepta reservas para grupos de estudiantes. Rogamos consultes a tu agente de viajes o a tu organizador acerca de la política de reservas para grupos. **Importante excepción:** si tu crucero no se origina en un puerto de los Estados Unidos o Canadá, la mayoría de edad para viajar solo, sin la necesidad de ir acompañado por un adulto de 21 años o mayor, es de 18 años. Esta normativa aplica, por ejemplo, a todos los cruceros que se originan en Europa.

23. Comidas especiales

Celebrity Cruises® puede disponer a bordo de menús en las siguientes dietas especiales: vegetariana, diabética, baja en grasas, baja en sodio y baja en colesterol. También puede ofrecer, bajo petición cursada mínimo tres semanas antes del inicio del crucero, menús de variedad muy limitada. En las siguientes dietas: comidas kosher, comidas sin gluten y comidas sin lactosa. Nota: las comidas kosher están pre-empaquetadas y solamente están disponibles para la cena en el restaurante principal. Rogamos especifiques tus requerimientos dietéticos por escrito, proporcionando el máximo detalle posible. Consulta más información a tu agente de viajes o en celebritycruises.es.

24. Peticiones especiales

Si tienes una petición especial, por favor, proporcióname información detallada por escrito a la agencia minorista o a la agencia organizadora en el momento de hacer tu reserva. Si bien nos esforzaremos por atender las peticiones especiales, lamentamos no poder garantizar que nosotros o el proveedor podamos concederlas. Si una petición especial puede ser concedida solamente a un coste adicional, dicho coste te será facturado antes de la salida o será pagado localmente.

25. Pasajeros con necesidades especiales

Cuando hagas la reserva (o tan pronto como te sea posible si el problema médico se produce después de haber hecho la reserva), debes informar por escrito acerca de cualquier problema médico o físico que requiera o pueda requerir tratamiento o atención médica durante tu viaje, o que afecte o pueda afectar a tu viaje de cualquier manera (incluyendo el uso que podrás hacer de cualquier servicio o instalación). Por favor, proporciona tanta información como sea posible. Tenga en cuenta que cualquier información personal confidencial que nos proporcione será tratada con la más estricta confidencialidad. Algunos de nuestros barcos tienen camarotes designados para pasajeros con discapacidad física, y éstos están indicados en los planos de cubierta correspondientes. Los pasajeros que usan una silla de ruedas deben traer su propia silla de ruedas plegable, y encontrarán que ciertas áreas del barco les serán inaccesibles. De acuerdo con el Reglamento CE 1177/2010 para cumplir con los requisitos de seguridad

establecidos por el derecho internacional, la legislación Europea, la legislación nacional o para dar cumplimiento a los requisitos de seguridad establecidos por las autoridades competentes, o cuando el diseño del buque o de la infraestructura portuaria (incluyendo terminales) y el equipo hace que sea imposible llevar a cabo el embarque, desembarque o transporte de la persona, podrá ser denegada la reserva.

26. Consumo de bebidas alcohólicas a bordo

En los cruceros por Europea no se permite el consumo de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años, estando los mayores de edad autorizados a consumir todo tipo de bebidas alcohólicas. En cruceros por EEUU los pasajeros a partir de los 21 años pueden consumir todo tipo de bebidas alcohólicas y los pasajeros entre 18 y 21 años están autorizados a consumir cierto tipo de bebidas alcohólicas, incluidas cerveza y vino si bien para ello los padres o tutores deberán firmar una autorización en el momento del embarque permitiendo el consumo de estas bebidas a bordo a sus hijos entre 18 y 21 años. Si un pasajero cumple años en el crucero y ello le permite un cambio en la aplicación de la política anterior, el pasajero podrá dirigirse al Guest Relations Desk con su pasaporte como prueba de su edad, y posteriormente, nuestro sistema se actualizará para permitir al pasajero consumir bebidas alcohólicas a bordo. :

No se permite a los pasajeros el embarque de bebidas alcohólicas para su consumo durante el crucero, excepto dos botellas de vino el día del embarque, ni traer a bordo bebidas alcohólicas adquiridas en los puertos de escala.

27. Deber de comunicación de cualquier falta de conformidad del contrato

Si el viajero observa que cualquiera de los servicios incluidos en el viaje no se ejecuta de conformidad con el contrato, el viajero deberá informar de la falta de conformidad a la agencia organizadora o, en su caso, a la agencia minorista sin demora indebida, teniendo en cuenta las circunstancias del caso.

28. Subsanación cualquier falta de conformidad del contrato y no prestación, según lo convenido en el contrato, de una parte significativa de los servicios de viaje

28.1. Si cualquiera de los servicios incluidos en el viaje no se ejecuta de conformidad con el contrato, la agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, deberán subsanar la falta de conformidad, excepto si resulta imposible o tiene un coste desproporcionado, teniendo en cuenta la gravedad de la falta de conformidad y el valor de los servicios del viaje afectados. En caso de que no se subsane la falta de conformidad será de aplicación lo dispuesto en la Cláusula 32.

28.2. Si no concurre ninguna de las excepciones anteriores y una falta de conformidad no se subsana en un plazo razonable establecido por el viajero o la agencia se niega a subsanarla o requiere de solución inmediata, el propio viajero podrá hacerlo y solicitar el reembolso de los gastos necesarios a tal efecto.

28.3. Cuando una proporción significativa de los servicios del viaje no pueda prestarse según lo convenido en el contrato, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, ofrecerán sin coste adicional fórmulas alternativas adecuadas para la normal continuación del viaje y, también, cuando el regreso del viajero al lugar de salida no se efectúe según lo acordado.

Dichas fórmulas alternativas, a ser posible, deberán ser de calidad equivalente o superior y si fueran de calidad inferior, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista aplicarán una reducción adecuada del precio.

El viajero sólo podrá rechazar las alternativas ofrecidas si no son comparables a lo acordado en el viaje combinado o si la reducción de precio es inadecuada.

28.4. Cuando una falta de conformidad afecte sustancialmente a la ejecución del viaje y la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista no la hayan subsanado en un plazo razonable establecido por el viajero, éste podrá poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización y solicitar, en su caso, tanto una reducción del precio como una indemnización por los daños y perjuicios causados, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 32.

28.5. Si no es posible encontrar fórmulas de viaje alternativas o el viajero rechaza por no ser comparables a lo acordado en el viaje o por ser inadecuadas la reducción de precio ofrecida, el viajero tendrá derecho, tanto a una reducción de precio como a una indemnización por daños y perjuicios, sin que se ponga fin al contrato de viaje combinado, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 32.

28.6. En los casos detallados en los apartados 4 y 5 anteriores, si el viaje combinado incluye el transporte de pasajeros, la agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, estarán también obligadas a ofrecer la repatriación al viajero en un transporte equivalente sin dilaciones indebidas y sin coste adicional.

29. Imposibilidad de garantizar retorno según lo previsto en el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias

29.1. Si es imposible garantizar el retorno del viajero según lo previsto en el contrato debido a circunstancias inevitables y extraordinarias, la agencia organizadora o,

en su caso, la agencia minorista, asumirán el coste del alojamiento que sea necesario, de ser posible de categoría equivalente, por un período no superior a tres noches por viajero, salvo que en la normativa europea de derechos de los pasajeros se establezca un período distinto.

29.2. La limitación de costes establecida en el apartado anterior no será aplicable a las personas con discapacidad o movilidad reducida (tal y como se definen en la Cláusula 28 apartados 1 y 2) ni a sus acompañantes, a mujeres embarazadas, a menores no acompañados, ni tampoco a las personas con necesidad de asistencia médica específica, si sus necesidades particulares han sido participadas a la agencia organizadora o, en su caso, a la agencia minorista, al menos 48 horas antes del inicio del viaje.

30. Deber de asistencia de la agencia

30.1. La agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, están obligadas a proporcionar una asistencia adecuada y sin demora indebida al viajero en dificultades, especialmente en el caso de circunstancias extraordinarias e inevitables.

30.2. En concreto dicha asistencia debe consistir en:

- a) Suministro de información adecuada de servicios sanitarios, autoridades locales y asistencia consular; y
- b) Asistencia al viajero para establecer comunicaciones a distancia y la ayuda para encontrar fórmulas alternativas.

30.3. Si la dificultad se ha originado intencionadamente o por negligencia del viajero, la agencia organizadora y, en su caso la agencia minorista, podrán facturar un recargo razonable por dicha asistencia al viajero. Dicho recargo no podrá superar los costes reales en los que haya incurrido la agencia.

31. Responsabilidad de las agencias de viaje.

31.1. La agencia organizadora y la agencia minorista responderán solidariamente frente al viajero del correcto cumplimiento del contrato de viaje combinado.

Quien responda ante el viajero tendrá el derecho de repetición frente al operador al que le sea imputable el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato en función de su respectivo ámbito de gestión del viaje combinado.

31.2. La agencia organizadora y la agencia minorista responderán frente al viajero tanto si ejecutan ellas mismas las prestaciones comprendidas en el viaje combinado como si las llevan a cabo sus auxiliares u otros prestadores de servicios.

32. Derecho a reducción del precio, indemnización y limitaciones

32.1. El viajero tendrá derecho a una reducción del precio adecuada por cualquier período durante el cual haya habido una falta de conformidad.

32.2. El viajero tendrá derecho a recibir una indemnización adecuada del organizador o, en su caso, del minorista por cualquier daño o perjuicio que sufra como consecuencia de cualquier falta de conformidad del contrato.

32.3. El viajero no tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios si el organizador o, en su caso, el minorista, demuestran que la falta de conformidad es:

- a) Imputable al viajero;
- b) Imputable a un tercero ajeno a la prestación de los servicios contratados e imprevisible o inevitable; o,
- c) Debida a circunstancias inevitables y extraordinarias.

32.4. Cuando las prestaciones del contrato de viaje combinado estén regidas por convenios internacionales, las limitaciones acerca del alcance o condiciones de pago de indemnizaciones por los prestadores de servicios incluidos en el viaje aplicarán a las agencias organizadoras y agencias minoristas.

32.5. Cuando las prestaciones del contrato de viaje combinado no estén regidas por convenios internacionales: (i) no se podrán limitar contractualmente las indemnizaciones que en su caso pueda corresponder pagar a la agencia por daños corporales o por perjuicios causados de forma intencionada o por negligencia; y (ii) el resto de indemnizaciones que puedan tener que pagar las agencias quedarán limitadas al triple del precio total del viaje combinado.

32.6. La indemnización o reducción de precio concedida en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2007 y la concedida en virtud de los reglamentos y convenios internacionales relacionados en el artículo 165.5 del mismo Real Decreto Legislativo 1/2007, se deducirán una de la otra a fin de evitar exceso de indemnización.

33. Responsabilidad del transportista por mar en caso de accidente

En todos los cruceros en los que el contrato de transporte se haya concertado en un Estado Miembro o el lugar de partida o de destino del crucero esté situado en un Estado Miembro, resultará de aplicación lo dispuesto en el Reglamento 392/2009 sobre la responsabilidad de los transportistas de pasajeros por mar en caso de accidente, del cual forma parte integrante el texto del Convenio de Atenas de 1974 relativo al transporte de pasajeros y sus equipajes por mar en su redacción aprobada por el Protocolo de 2002 ("Convenio de Atenas"). En concreto en el Reglamento 392/2009 y en el Convenio de Atenas (Anexo I de dicho Reglamento) se establece el siguiente régimen de responsabilidad de los transportistas por mar en caso de accidente, al que queda sujeto la naviera Celebrity Cruises®:

- En caso de muerte o lesiones de los pasajeros:
- A) Sucesos relacionados con la navegación: El transportista en todo caso será responsable de una indemnización de hasta 250 000 DEG (Derechos Especiales de Giro) por pasajero, a menos de que demuestre que el suceso resultó de: a) Un acto de guerra, hostilidades, guerra civil, insurrección o un fenómeno natural de carácter excepcional, inevitable o irresistible; o b) Fue totalmente causado por una acción u omisión intencionada de un tercero para causarlo. Si las pérdidas exceden de este límite, el transportista responderá hasta 400.000 DEG, a menos que el transportista demuestre que el suceso que originó las pérdidas no es imputable a la culpa o negligencia del transportista.
- B) En los sucesos no relacionados con la navegación: El pasajero tiene derecho a una indemnización del transportista de hasta 400 000 DEG, siempre que pruebe que el suceso que originó la pérdida es imputable a la culpa o negligencia del transportista.
- Si la causa de la muerte o las lesiones sufridas por el pasajero es un suceso relacionado con la navegación, el transportista deberá abonar un anticipo suficiente y proporcionado al daño para sufragar las necesidades económicas inmediatas en el plazo de 15 días tras la identificación del derechohabiente que no podrá ser inferior a 21.000 euros.
 - El transportista será responsable de las pérdidas originadas por la pérdida o daños sufridos por el equipaje de camarote si el suceso que originó las pérdidas es imputable a la culpa o negligencia del transportista. Se presumirá la culpa o negligencia cuando las pérdidas hayan sido resultado de un suceso relacionado con la navegación. La responsabilidad del transportista por la pérdida o daños sufridos en el equipaje de camarote no excederá en ningún caso de 2.250 DEG por pasajero y transporte;
 - El transportista será responsable de las pérdidas originadas por la pérdida o daños sufridos por el equipaje que no sea de camarote, a menos que demuestre que el suceso que originó las pérdidas no es imputable a la culpa o negligencia del transportista. La responsabilidad del transportista por la pérdida o daños sufridos por vehículos, incluidos los equipajes transportados en el interior de estos o sobre ellos, no excederá en ningún caso de 12.700 DEG por vehículo y transporte, salvo que demuestre el transportista que el suceso no es imputable a su culpa o negligencia; La responsabilidad del transportista por la pérdida o daños sufridos por equipajes que no sean los mencionados en los apartados anteriores, no excederá en ningún caso de 3.375 DEG por pasajero y transporte, salvo que demuestre el transportista que el suceso no es imputable a su culpa o negligencia.
 - En el caso de pérdida o daños sufridos por equipos de ayuda a la movilidad u otros equipos específicos que use un pasajero de movilidad reducida (PMR), el transportista será responsable si el suceso es imputable a la culpa o negligencia del transportista y se presumirá la culpa o negligencia del transportista si la incidencia es resultado de un suceso relacionado con la navegación. La indemnización equivaldrá al valor de sustitución del equipo correspondiente o, cuando proceda, al coste de la reparación. Para obtener más información sobre los derechos del huésped, puedes ponerte en contacto con Celebrity Cruises®.
34. Aviso Informativo de las Compañías Aéreas Comunitarias
- Responsabilidad de las Compañías Aéreas En Relación a los pasajeros y su equipaje
- Este aviso informativo resume las normas en materia de responsabilidad aplicadas por las compañías aéreas comunitarias, en conformidad con la legislación comunitaria y el Convenio de Montreal.
- Indemnización en caso de muerte o lesión**
- No hay límite económico fijado para la responsabilidad en caso de lesiones o muerte del pasajero. Para los daños de hasta 113.100 DEG (cuyo tipo de cambio en euros lo puede encontrar en el siguiente enlace de la página web del Banco de España: <http://www.bde.es/webbde/es/estadis/tipos/tipos.html>), la compañía aérea no podrá impugnar las reclamaciones de indemnización. Por encima de dicha cantidad, la compañía aérea sólo puede impugnar una reclamación en caso de que pueda probar que no hubo de su parte negligencia ni falta de otro tipo.
- Anticipos**
- En caso de muerte o lesión de un pasajero, la compañía aérea deberá abonar en el plazo de quince días, desde el día de la identificación de la persona con derecho a la indemnización, un anticipo para cubrir las necesidades económicas inmediatas. En caso de fallecimiento, este anticipo no podrá ser inferior en las compañías comunitarias a 16.000 DEG (consultar el tipo de cambio en euros en el siguiente enlace de la página web del Banco de España: <http://www.bde.es/webbde/es/estadis/tipos/tipos.html>).
- Retraso del pasajero**
- En caso de retraso del pasajero, la compañía aérea es responsable del daño siempre que no haya tomado todas

las medidas razonables para evitar el daño o le haya sido imposible tomar dichas medidas. La responsabilidad en caso de retraso del pasajero se limita a 4.694 DEG (consultar el tipo de cambio en euros en el siguiente enlace de la página web del Banco de España: <http://www.bde.es/webbde/es/estadis/tipos/tipos.html>).

Retrasos del equipaje

En caso de retraso del equipaje, la compañía aérea es responsable del daño siempre que no haya tomado todas las medidas razonables para evitar el daño o le haya sido imposible tomar dichas medidas. La responsabilidad en caso de retraso del equipaje se limita a 1.131 DEG (consultar el tipo de cambio en euros en el siguiente enlace de la página web del Banco de España: <http://www.bde.es/webbde/es/estadis/tipos/tipos.html>).

Destrucción, pérdida o daños del equipaje

La compañía aérea es responsable en caso de destrucción, pérdida o daños del equipaje hasta la cantidad de 1.131 DEG (consultar el tipo de cambio en euros en el siguiente enlace de la página web del Banco de España: <http://www.bde.es/webbde/es/estadis/tipos/tipos.html>). Con respecto al equipaje facturado, es responsable aun cuando esté exento de culpa, salvo que el equipaje ya estuviese dañado. Con respecto al equipaje no facturado, la compañía aérea solo es responsable de los daños causados por su culpa. Límites más elevados para el equipaje El pasajero puede acogerse a un límite de responsabilidad más elevado efectuando una declaración especial, a más tardar en el momento de facturar, y abonando una tarifa suplementaria.

Reclamaciones sobre el equipaje

Si el equipaje facturado ha sido dañado, retrasado, perdido o destruido, el pasajero debe señalarlo por escrito a la compañía aérea lo antes posible. Si el equipaje dañado es equipaje facturado, el pasajero lo señalará por escrito en el plazo de siete días, y en caso de retraso, de veintidós días, en ambos casos partir del día en que el equipaje se puso a disposición del pasajero.

- Responsabilidad de la compañía con la que se ha contratado el servicio y de la compañía encargada de la prestación efectiva.

Si la compañía aérea encargada del vuelo no es la misma que la compañía aérea contratante, el pasajero podrá formular una queja o una reclamación a cualquiera de ellas. Si en el billete consta el nombre o el código de una compañía aérea, ésta es la compañía aérea contratante.

- Plazos de reclamación

Toda reclamación ante un tribunal deberá presentarse en el plazo de dos años, a partir de la llegada de la aeronave o del día en que la aeronave hubiese debido llegar.

- Fundamento de la información

Las normas arriba descritas se fundamentan en el Convenio de Montreal de 28 de mayo de 1999, desarrollado en la Comunidad por el Reglamento (CE) N° 2027/97 (modificado por el Reglamento (CE) N° 889/2002) y por la legislación nacional de los Estados miembros. Tal y como establece el artículo 6 del Reglamento 2027/97 en su versión tras la entrada en vigor del Reglamento 889/2002, este aviso no podrá usarse para fundamentar una reclamación de indemnización ni para interpretar las disposiciones del Reglamento ni las del Convenio de Montreal.

35. Derechos de los pasajeros que viajan por mar y por vías navegables

Reglamento (UE) n° 1177/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre los derechos de los pasajeros que viajen por mar y por vías navegables. El presente Reglamento establece unas normas para los derechos de los pasajeros cuando viajan por transporte marítimo y por vías navegables. El presente Reglamento se aplicará a los pasajeros que utilicen servicios de pasaje* que salgan de o lleguen a un puerto que esté dentro de Unión Europea (UE) y a cruceros cuyo puerto de embarque esté en la UE.

Derechos de las personas con discapacidad y de las personas con movilidad reducida

Los transportistas, agencias de viaje y saladores turísticos no podrán negarse a aceptar reservas, expedir billetes o embarcar a personas alegando como motivo la discapacidad o la movilidad reducida del pasajero, así como tampoco podrán ofrecer billetes por un coste adicional. No obstante, podrán denegar reservas y billetes a las personas con discapacidad o con movilidad reducida con el fin de cumplir los requisitos de seguridad aplicables y si el diseño del buque de pasaje o las infraestructuras y equipos portuarios imposibilitan que se lleve a cabo de forma segura el embarque, el desembarque o el transporte de la persona con discapacidad. En caso de denegación, los transportistas, agencias de viajes y saladores turísticos deberán adoptar todas las medidas para proponer a la persona de que se trate un medio de transporte alternativo.

Política de buena conducta

Para poder embarcar y permanecer a bordo de nuestros buques, el comportamiento de los pasajeros debe ser coherente con nuestra Política de buena conducta durante toda su estancia. Esta política tiene por objeto garantizar que todos los pasajeros pueden disfrutar de un crucero agradable y seguro. Como tal, esta política establece las normas de conducta a seguir por todos los pasajeros a lo

largo de sus vacaciones a bordo de un barco de Celebrity Cruises®, incluso durante los traslados, en las terminales, a bordo, en los puertos de escala, durante las excursiones en tierra y en nuestros destinos privados. Gracias por consultar nuestra Política de Conducta y / o por ponerse en contacto con su oficina local de reserva para obtener más información antes de viajar.

Derechos en caso de interrupción del viaje

En los supuestos de cancelación o de retraso de la salida de un servicio de pasaje, el transportista deberá informar a los pasajeros de la situación lo antes posible, y en cualquier caso a más tardar 30 minutos después de la hora de salida prevista. En este caso, los transportistas también deberán informar a los pasajeros de la hora estimada de salida y de llegada tan pronto como dispongan de dicha información. Cuando la salida vaya a cancelarse o a retrasarse más de 90 minutos, deberá ofrecerse a los pasajeros aperitivos, comida y refrescos gratuitos suficientes en función del tiempo que sea necesario esperar.

Cuando se requiera una estancia de una o varias noches, el transportista deberá ofrecer, siempre que sea posible, un alojamiento gratuito a los pasajeros. El transportista podrá limitar el coste total del alojamiento a 80 € por noche y por pasajero, para un máximo de tres noches. Los pasajeros también podrán solicitar facilitar sus datos por varias razones, como para proteger intereses de seguridad nacional. Estas compañías, organizaciones y terceros pueden encontrarse fuera de la Unión Europea, Noruega, Islandia o Liechtenstein si tus vacaciones van a desarrollarse o a implicar proveedores fuera de los países mencionados. Todos los datos que proporciones en relación con tu reserva, incluyendo los que hagan referencia a alguna discapacidad, condición médica o creencia religiosa, serán mantenidos de manera confidencial. Los datos relativos a tu contacto serán incluidos en un sistema de tratamiento con el fin de enviarte por cualquier medio electrónico u equivalente, información técnica, operativa y comercial acerca de los productos y los servicios ofrecidos por Celebrity Cruises®, así como el estudio de tu perfil particular, al objeto de adecuar y diseñar ofertas comerciales que pudieran ser de tu agrado.

36. Ley Aplicable

Este contrato de viaje combinado se rige por lo acordado entre las partes y por lo establecido en estas condiciones generales, en las normas autonómicas vigentes y aplicables, así como por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y los usuarios y otras leyes complementarias.

37. Reclamaciones a la agencia

37.1. Sin perjuicio de las acciones legales que le asistan, el viajero podrá efectuar por escrito reclamaciones por la no ejecución o la ejecución deficiente del contrato ante la agencia minorista y/o la agencia organizadora minorista detallista y/u organizadora a las direcciones postales y/o direcciones de correo electrónico informadas por las agencias de viajes a tal efecto.

37.2. En el plazo máximo de 30 días, la agencia deberá contestar por escrito las reclamaciones formuladas.

38. Resolución alternativa de conflictos

38.1. En cualquier momento, el consumidor y la agencia podrán recabar la mediación de la administración competente o de los organismos que se constituyan a tal efecto para hallar por sí mismas una solución del conflicto que sea satisfactoria para ambas partes.

38.2. El consumidor podrá dirigir sus reclamaciones a la Junta Arbitral de Consumo que sea competente. El conflicto se podrá someter a arbitraje si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo (en cuyo caso la agencia avisará debidamente de ello al consumidor o), si la agencia pese a no estar adherida acepta la solicitud de arbitraje del consumidor.

No pueden ser objeto del arbitraje de consumo las reclamaciones en las que concurren intoxicación, lesión, muerte o existan indicios racionales de delito.

En caso de celebrarse un arbitraje de consumo, el laudo que dicte el tribunal arbitral designado por la Junta Arbitral de Consumo resolverá la reclamación presentada con carácter definitivo y será vinculante para ambas partes.

38.3. Si la agencia organizadora y/o, en su caso, la agencia minorista, están adheridas a algún sistema de resolución alternativa de litigios o están obligadas a ello por alguna norma o código de conducta, informarán de tal circunstancia al viajero antes de la formalización del contrato de viaje combinado.

39. Acciones judiciales

39.1. Si la controversia no está sometida a arbitraje de consumo, el viajero podrá reclamar en vía judicial.

39.2. Las acciones judiciales derivadas del contrato de viaje combinado prescriben por el transcurso del plazo de dos años.

Declaración de privacidad

Para poder procesar tu reserva Celebrity Cruises® necesitará tener ciertos datos personales tuyos. Estos datos incluyen tu nombre y dirección, email y número de teléfono así que de los que viajan contigo, detalles

de la tarjeta de crédito u otros sistemas de pago que utilices, requerimientos especiales en relación con una discapacidad física u condiciones médicas que puedan afectar tus vacaciones y cualquier necesidad de dieta que pueda conllevar tu creencia religiosa. También podemos solicitar otros detalles personales como tu nacionalidad, ciudadanía, sexo y datos de pasaporte además de la información mencionada anteriormente. Si Celebrity Cruises® necesita conocer otros datos personales te informaremos de ello tan pronto como nos sea posible. Celebrity Cruises® deberá proporcionar tus datos personales a las compañías y organizaciones que necesiten conocerlos para proveer tus vacaciones. También es posible que se solicite, ya sea por ley o por terceras personas (tales como autoridades de inmigración) facilitar tus datos por varias razones, como para proteger intereses de seguridad nacional. Estas compañías, organizaciones y terceros pueden encontrarse fuera de la Unión Europea, Noruega, Islandia o Liechtenstein si tus vacaciones van a desarrollarse o a implicar proveedores fuera de los países mencionados. Todos los datos que proporcionen en relación con tu reserva, incluyendo los que hagan referencia a alguna discapacidad, condición médica o creencia religiosa, serán mantenidos de manera confidencial. Los datos relativos a tu contacto serán incluidos en un sistema de tratamiento con el fin de enviarte por cualquier medio electrónico u equivalente, información técnica, operativa y comercial acerca de los productos y los servicios ofrecidos por Celebrity Cruises®, así como el estudio de tu perfil particular, al objeto de adecuar y diseñar ofertas comerciales que pudieran ser de tu agrado. En cualquier momento podrás, de forma gratuita, ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de tus datos y revocación de tu autorización sin efectos retroactivos, en los términos especificados en la Ley, conforme al procedimiento legalmente establecido, mediante escrito dirigido a RCL Cruises Ltd., Sucursal en España, situada en C/ Provenza 392, planta 5. 08025 Barcelona. Todos los datos que proporcionen en relación con tu reserva (incluyendo los que hagan referencia a alguna discapacidad, condición médica o creencia religiosa) serán mantenidos de una manera confidencial. Solo se utilizarán nombre y datos de contacto para acciones de marketing. Solamente se utilizarán los datos personales que proporcionen tal y como hemos descrito anteriormente a menos que no estés conforme con ello. Celebrity Cruises® dispone de las medidas de seguridad apropiadas para proteger esta información. La negativa a proporcionar los datos servicio para el que son solicitados.

CCTV (Circuito Cerrado de Televisión)
 Celebrity Cruises® utiliza CCTV para controlar imágenes de todos los barcos de Celebrity Cruises® Internacional con el propósito de prevenir el crimen y salvaguardar la seguridad de nuestros pasajeros. Dichas imágenes no serán conservadas durante un período superior al necesario para los fines en base a los cuales han sido recabadas. Para más información al respecto puedes contactar con Celebrity Cruises®.

Celebrity Cruises®, AquaClass, Canyon Ranch Spa Club, Celebrity Select Dining, Celebrity Life, Constellation, Celebrity Escapes, Eclipse, Edge, Equinox, Hot Glass Show, iLounge, Infinity, Millennium, Michael's Club, Qsine, Reflection, SeaPass, Silhouette, Solstice, Summit, Xpedition, Xperience, Xploration son marcas comerciales o servicios de Celebrity Cruises® Inc. Todos los derechos reservados. Este folleto y su contenido reemplazan a todos los anteriores. Si bien hacemos todos los esfuerzos para asegurar la precisión del folleto en el momento de su impresión, lamentablemente hay información que puede haber cambiado después de su impresión.

Nota: En Celebrity Cruises® nos enorgullecemos de la profesionalidad de nuestros empleados. Estamos comprometidos a una formación continua, parte de la cual incluye en algunas ocasiones, la grabación de llamadas telefónicas.

Información sobre la compañía
 Celebrity Cruises® Inc es una compañía registrada en Liberia domiciliada en 1050 Caribbean Way, Miami, Florida, con numero de compañía C-59735.

RCL Cruises Ltd es una compañía registrada en Inglaterra y Gales domiciliada en 3 The Heights, Brooklands, Weybridge, Surrey, KT13 ONY, UK – número de compañía 07366612.

RCL Cruises Ltd es una filial de Royal Caribbean Cruises Ltd.

RCL Cruises Ltd., Sucursal en España, Calle Provenza número 392, planta 5, 08025 Barcelona (España) – CIF W5261858G.

Garantía por insolvencia establecida para los viajes combinados en el Art.252.10 de la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de Consumo de Cataluña formalizada a través de la póliza de caución número 62712012 con la compañía aseguradora AXA. Los asegurados afectados en caso de insolvencia, podrán contactar directamente con AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS a través de: Telefono : 902.01.33.45 o 91.111.95.44

Email al Dpto de Siniestro: "aperturas.empresas@axa.es" aperturas.empresas@axa.es

EUROPEA seguros de viaje

Para cruceros de más de 6 días contrata un seguro opcional con estas coberturas por solo 49 €:

RESUMEN DE GARANTÍAS Y LÍMITES DEL SEGURO OPCIONAL DE VIAJE:	
Equipaje	Garantías
Pérdida de materiales	600 €
Demora de la entrega	120 €
Demoras	
Cancelación o cambio de servicios inicialmente contratados	300 €
Quando la salida del medio de transporte se demora, 90 € por cada 6 horas hasta límite de:	270 €
Asistencia gastos médicos por enfermedad o accidente	
Por gastos ordinarios en el extranjero	10.000 €
Por gastos incurridos en España	600 €
En caso de hospitalización del asegurado, los gastos de estancia del acompañante asegurado hasta 90 €/día hasta un límite de:	900 €
Desplazamiento de un acompañante en caso de hospitalización	Ilimitado
Repatriación	
Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos	Ilimitado
Repatriación de un acompañante	Ilimitado
Transmisión de mensajes urgente	Ilimitado
Responsabilidad civil privada	60.000 €
Gastos por anulación de viaje y reembolso de vacaciones	3.000 €



ERV Seguros Viaje con la intermediación de New Risk Correduría de seguros

INCLUIDO SERVICIO DE ASISTENCIA 24 HORAS CON LLAMADA A COBRO REVERTIDO (+34) 913 441 155

Puedes contratar un Seguro Opcional para una cobertura superior de gastos de cancelación y equipajes, además de otras coberturas como gastos médicos, repatriaciones, etc.: máxima cobertura hasta 24 días de duración y 3.000 € de gastos de cancelación.

IMPORTANTE: Este resumen tiene únicamente valor informativo, no sustituyendo a las Condiciones Generales de la Póliza. El seguro opcional deberá ser suscrito y pagado en el momento de la inscripción del viaje. En caso de anulación, deberá ponerlo en conocimiento inmediato de la agencia de viajes minorista y de ERV o New Risk Correduría de Seguros. Siempre se tomará como fecha de anulación la del inicio del hecho que impida viajar. Las Condiciones Generales de la Póliza se facilitarán al consumidor antes de formalizar la reserva. El importe de la prima del seguro, en ningún caso, será reembolsable de acuerdo con las condiciones establecidas por la compañía aseguradora.